

~~CONFIDENTIAL~~

C I R C U L A R N° 049

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y
Extranjeras del Primer Grupo.

SANTIAGO, julio 2 de 1981.

SEÑOR GERENTE :

Me permito comunicar a Ud. que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de julio del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas Vitalicias del mes de julio de 1981.	\$ 972.505,14
Restitución de gastos al señor Adonai Ayala Ayala, por pago de pasajes y lentes ópticos al voluntario del Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, señor Leonidas Ayala Cisternas.	\$ 8.850,00
Pago de gastos asistenciales al Instituto de Neurocirugía, por servicios prestados al voluntario del Cuerpo de Bomberos de Talca, señor Humberto Salinas Valdés.	\$ 46.496,00
Subsidio al señor Jorge Millas Vásquez, volun	

tario del Cuerpo de Bomberos de San Miguel.	\$	21.211,54
Pago de gastos asistenciales a la Posta Central, por servicios prestados al voluntario del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, señor Eduardo Rossel Flores.	\$	47.292,00
Cancelación honorarios a los siguientes profesionales, por servicios asistenciales prestados al voluntario señor Eduardo Rossel Flores :		
Doctor Ricardo Cabello Correa	\$	14.000,00
Doctor Guillermo Ortega Arcauz		3.000,00
Doctor Guillermo Reyes Guzmán		4.000,00
Arsenalera María Zabala Rojas		1.000,00
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, por compra de bastones ortopédicos para el señor Eduardo Rossel Flores.	\$	2.080,00
		<hr/>
	\$	1.120.434,68
		<hr/> <hr/>

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA RECEPCION DE ESTA CIRCULAR. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados del Servicio de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931 :

COMPAÑIAS NACIONALES

Americana	\$	16.240,00
Araucanía		13.750,00
Aseguradora de Magallanes		800,00
Auxiliadora		8.380,00

286

B.H.C.	80.370,00
Boreal	600,00
Centinela	5.490,00
Cóndor	19.920,00
Consorcio Nacional de Seguros	152.860,00
Continental	7.230,00
Cordillera	2.160,00
Corporación Garantizadora	33.370,00
Cruz del Sur	77.900,00
Chilena Consolidada	113.160,00
Empart	5.670,00
Española	16.730,00
Fénix Chilena	18.030,00
Francisco de Aguirre	12.350,00
Hispano Chilena	5.270,00
Ina Kappés	28.070,00
Interamericana	7.650,00
Italia	6.710,00
Lloyd de Chile	68.180,00
Manuel Rodríguez	4.500,00
Marítima	1.020,00
Pedro de Valdivia	8.140,00
Previsión	33.650,00
Previsora	7.290,00
Protectora	260,00
Real Chilena	16.580,00
República	11.100,00
Santiago	7.600,00
Sol de Chile	3.770,00
Sur de Chile	3.160,00
Tucapel	9.220,00
Unión Americana	2.940,00
Unión Española	17.440,00

Unión Italo Chilena	9.570,00
Viña del Mar	3.720,00
Zona Sur	24.584,00

AGENCIA EXTRANJERA

Home Insurance	19.160,00
----------------	-----------

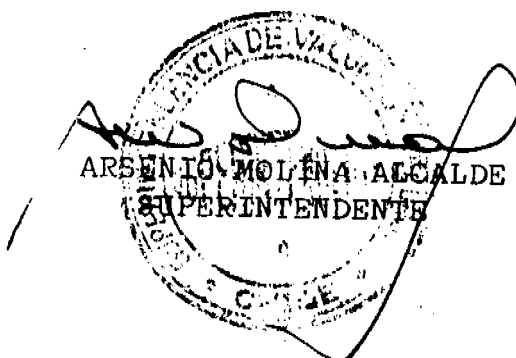
OTRAS ENTIDADES

Caja Reaseguradora de Chile	119.520,00
Coop. de Servicios de Seguro y Previsión-COOPREV	8.150,00
Coop. de Usuarios de Seguros Generales-COOPSEGUROS	12.390,00
Coop. Nacional de Seguros-CONASE	23.910,00
Instituto de Seguros del Estado-ISE	58.850,68
Mutualidad de Carabineros	10.290,00
Sociedad Coop. Auto Seguro	2.730,00

TOTAL CIRCULAR	<u>\$ 1.120.434,68</u>
----------------	------------------------

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,


ARSENIO MOLINA ALCALDE
SUPERINTENDENTE

La Circular N° 048 (Requiere antecedentes sobre sociedades filiales), fue enviada a todas las sociedades anónimas que transan en bolsa.